

AQUÍ ESTOY.

PERIÓDICO DIARIO

ADMINISTRATIVO, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, LITERARIO, MERCANTIL, DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Se suscribe en la librería de D. José Raurer, en la administración, calle Mayor número 26 y en provincias en casa de sus corresponsales.

Sale todos los días menos los lunes.

PRECIOS.
En Lérida 4 rs. al mes.—Fuera 12 trimestre.
ANUNCIOS.
A los no suscritores 17 maravedises línea.

PARTE OFICIAL.

ORDENANZAS

PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE FARMACIA, COMERCIO DE DROGAS Y VENTA DE PLANTAS MEDICINALES.

(Continuación.)

Art. 65. Los Inspectores concurrirán á las Aduanas á las horas acordadas con el Administrador para examinar los artículos sujetos á reconocimiento, no dando por su parte pase sino á los que hallaren de buena calidad y sin alteración natural ó intencional alguna.

Los géneros medicinales alterados ó adulterados quedarán retenidos en la Aduana, dando inmediatamente parte al Gobernador de la provincia á fin de que provea la conveniente según los casos.

Art. 66. El servicio de los Inspectores será retribuido con derecho de medio real por ciento, valor de los géneros reconocidos en el comercio de importación del extranjero, y con el de un cuartillo en el comercio de cabotaje.

Estos derechos serán satisfechos acto continuo al del reconocimiento por los dueños ó consignatarios de los mismos géneros ó efectos.

Art. 67. Los Inspectores están obligados á reconocer sin retribución alguna los géneros de droguería, productos químicos y demás artículos exentos de reconocimiento facultativo, cuando así lo reclamare el Administrador de la Aduana, con el objeto de comprobar nombres, rectificar denominaciones ó adquirir noticias convenientes para el mejor despacho.

CAPITULO VII.

De la venta de plantas medicinales.

Art. 68. Los herbolarios ó yerberos pueden vender por mayor ó menor, frescas ó secas, y en puestos fijos ó ambulantes, las plantas medicinales indígenas comprendidas en el catálogo núm. 3.^o anejo á estas ordenanzas.

Este catálogo y los mencionados en el art. 59 serán revisados periódica y oportunamente por la comisión que instituye el art. 34.

Art. 69. Las plantas medicinales no comprendidas en el catálogo oficial se declaran ó activas ó venenosas, y en su venta procederán los herbolarios en la forma prescrita para los artículos exclusivamente medicinales, y para las sustancias venenosas en los artículos 55, 56 y 57.

Art. 70. En las yerberías y puestos de herbolario

no se podrá vender artículo alguno de la clase de alimentos, condimentos ó bebidas.

Art. 71. Los herbolarios ó yerberos, que á la venta de plantas indígenas agregaren la de otros artículos medicinales ó sustancias venenosas, quedarán sujetos en esta parte á lo prescrito en los artículos anteriores para el comercio de droguería.

CAPITULO VIII.

De las penas contra los infractores de estas ordenanzas.

Art. 72. Se encomienda á la autoridad de los Gobernadores y Alcaldes y al celo y vigilancia de las Reales Academias de Medicina y de los Subdelegados de Sanidad y muy principalmente á los de Farmacia, el puntual cumplimiento de estas ordenanzas.

Art. 73. Las Academias, por medio de sus comisiones permanentes de sanidad y policía médica, y los Subdelegados de Farmacia por sí, promoverán de oficio, y por la vía judicial, el castigo de las infracciones que constituyan delito ó falta previstos en las leyes sanitarias ó en el Código penal, teniendo presente lo que este dispone en sus artículos 7.^o, 253, 254, 255, 246, números 4.^o y 9.^o del 485 y números 6.^o, 7.^o y 8.^o del 486.

Art. 74. Las Academias de Medicina y los Subdelegados de Farmacia promoverán de oficio y por la vía gubernativa, dirigiéndose á los Gobernadores ó Alcaldes, el castigo de las infracciones de estas ordenanzas que no se hallen expresadas en el Código penal.

Art. 75. La corrección gubernativa de estas infracciones consistirá en *reprehension* privada ó pública, multa de 5 á 15 duros y arresto de uno á 15 días, sin traspasar estos *maximum* con arreglo á lo prevenido en el art. 505 del mismo Código.

Art. 76. Las Academias y los Subdelegados, al denunciar estas infracciones á los Gobernadores ó Alcaldes, propondrán al mismo tiempo el grado de la pena según la gravedad de la infracción.

Art. 77. Los Gobernadores mandarán publicar en el *Boletín* y demás periódicos oficiales las infracciones denunciadas y la pena impuesta en cada caso.

Art. 78. Quedan derogadas las ordenanzas de Farmacia y demás disposiciones reglamentarias vijentes hasta aquí sobre policía farmacéutica, drogueros y herbolarios. Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.

—El ministro de la Gobernación.—JOSE DE POSADA HERRERA.

(Se continuará.)

La comision organizadora de los somatenes de la montaña central de Cataluña, compuesta de los señores D. Manuel Rodriguez, presidente y de los vocales, D. Javier de Subirá, D. José Maria Montañá y Romá, D. José Antich y Pons y D. Isidro Oliva y Perera celebró una importante reunion en Cardona el dia 30 del anterior. Entre otros acuerdos tomó el de dirigir á la Reina una breve esposicion felicitándola á nombre de los 130 distritos municipales, á que se estiende el encargo de la comision, por la breve y feliz terminacion de la última intentona carlista, y por que este resultado demuestra que toda tentativa contra las instituciones representativas no puede tener eco en aquel territorio.

Nos constan los grandes servicios que ha prestado esta comision y que en el probable caso de que se hubiera alzado en aquella montaña la bandera de la rebelion absolutista, *los somatenes* habrían dado buena cuenta de los *incautos*. Cuando en puntos como este, que se há considerado como uno de los baluartes de la faccion, los dominios digámoslo así de Tristany, está á tal altura el negocio carlista, bien puede decirse, no solo que ha muerto, sino que sus restos son ya frias é inertes cenizas.

Un gran festival coral tendrá lugar en Londres en el palacio de cristal de Sydenham los dias 25, 26 y 28 del próximo mes de Junio.

Tres mil orfeonistas franceses han sido invitados á tomar parte en él, y son ya mas de cuatro mil los que se han suscrito.

Las sociedades corales de Francia están trabajando incesantemente para poderse presentar en aquella comunidad armónica, cual corresponde á su nacion.

Prometemos á nuestros suscritores darles una reseña detallada de esta gran solemnidad internacional, y al propio tiempo estudiar los maravillosos efectos que han de producir las sociedades corales en la vida de los pueblos.

Correo nacional.

MADRID 1.º DE MAYO.

RENUNCIA

DEL CONDE DE MONTEMOLIN.

«Yo D. Carlos Luis de Borbon y de Braganza, conde de Montemolin, digo y á la faz del mundo pública y solemnemente declaro: que intimamente persuadido por la ineficacia de las diferentes tentativas que se han hecho en pró de los derechos que creo tener á la sucesion de la corona de España, y deseando que por mi parte ni invocando mi nombre, vuelva á turbarse la paz, la tranquilidad y el sosiego de mi patria, cuya felicidad anhelo, de *motu proprio* y con la mas libre y espontánea voluntad, para que en nada obste la reclusion en que me hallo, renuncio solemnemente ahora y para siempre á los mencionados derechos; protestando que este sacrificio que hago en aras de mi patria, es efecto de la conviccion que he adquirido en la última fracasada tentativa, de que los esfuerzos que en mi pró se hagan, ocasionarán siempre una guerra civil que quiero evitar á costa de cualquier sacrificio.

Por tanto empeño mi palabra de honor de no

volver jamás á consentir que se levante en España ni en sus dominios mi bandera, y declaro que si por desgracia hubiere en lo sucesivo quien invoque mi nombre para este fin, lo tendré por enemigo de mi honra y fama. Declaro asimismo que al instante que llegue á gozar de plena libertad, renovaré esta voluntaria renuncia, para que en ningún tiempo pueda ponerse en duda la espontaneidad en que la formulo. ¡Que la dicha y la felicidad de mi patria, sea el galardón de este sacrificio! Dado en Tortosa á 23 de Abril de 1860.—Firmado, Carlos Luis de Borbon y de Braganza.»

La renuncia de D. Fernando está concebida en términos análogos.

—Del Telégrafo de Barcelona del 3 tomamos los siguientes párrafos.

Continúa, ó mejor, va aumentando el bullicio. La animacion en todos los cuarteles de la ciudad es inmensa: los fabricantes ceden las piezas de sus géneros, de modo que toda la poblacion, tanto el opulento propietario como el humilde obrero, todos se disponen, y se ocupan solo en los medios de festejar á las tropas que dentro de algunas horas Barcelona acojerá en su seno. El tiempo, que amenaza lluvia, no es bastante á entibiar el entusiasmo de los vecinos. El arco triunfal que levanta al extremo de la calle del Carmen la Universidad, está bastante adelantado y se habrá trabajado en él durante toda la noche. Es magnífico, y está compuesto de verdes ramas, de tal modo entrelazadas, que forma diferentes juegos la yedra enlazada con el ciprés y el laurel. En el centro se lee con letras azules sobre fondo dorado: *Al ejército de Africa, la Universidad de Barcelona*, y á la derecha y á la izquierda se lee: *Paz, Victoria*. De noche estará iluminado con muchos miles de luces, á las que servirán de transparente las verdes ramas. La calle del Carmen habrá quedado adornada durante la pasada noche.

El café Español y el de Europa están tambien completando su ornamentacion. El café Español ha mejorado la suya, presentándola mas brillante sin duda que cuando la toma de Tetuan. En el entre-suelo se han colocado unos transparentes figurando el «Rio Martin, Tanger, Tetuan y Serrallo» que llaman mucho la atencion de los concurrentes. El «monumento» de la plaza Real se rodea de tubos de gas, que serpentean tambien entre las flores del jardin formando diferentes dibujos. La calle de la Librería está adornándose tambien. En la Barceloneta se hacen asimismo grandes preparativos.

—El arco que se ha levantado frente del Banco está ya completamente decorado, y en el centro de coronas de laurel, colocadas en la parte interior de las columnas, se leen las siguientes inscripciones: ¡A LOS BRAVOS QUE MURIERON! ¡A LOS VALIENTES QUE TRIUNFARON! ¡A LOS FUERTES EN EL COMBATE! ¡A LOS HUMANOS EN LA VICTORIA! Sobre el pasage del Dormitorio de San Francisco se ve un transparente representando al general PRIM en la accion de Castillejos. En la plaza del Duque de Medinaceli se están levantando unas torres, y se han colocado entre el jardin multitud de gallardetes que producen un vistoso efecto. La calle Ancha y sus prolongaciones aparecen ya adornadas con banderas y laurel. Se ha terminado ya el arco de la calle de Agullers, en uno de cuyos lados se lee, *AL EJÉRCITO ESPAÑOL*, y en el otro, *A LOS VOLUNTARIOS CATALANES*. Bajo los nombres de PINIERS,

MOLINS, PUENTE, SUGRAÑES, se ven coronas de siemprevivas con lazos negros. Las calles del Arrabal se adornan con una esplendidez extraordinaria. En la Plaza de Palacio se ha colocado ya la estatua que representa una matrona con palmas y coronas de laurel, y en las cuatro caras del pedestal se ve la historia contando los hechos, un trozo de la oda á Guzman el Bueno, de Quintana, y las palabras de O'Donnell y Olózaga en el Congreso.

—Los niños que vestidos de voluntarios asistirán á la recepcion de las tropas se reunirán en el café de la Lonja.

Correo extranjero.

PARIS 29 DE ABRIL.

—El «Constitucional» ha publicado la siguiente nota que le ha sido comunicada por la embajada de España.

«El «Constitucional» ha sido mal informado al asegurar que las autoridades españolas habian estado á punto de hacer fusilar á un infeliz á quien habian tomado por el cabecilla Tristany. Es tambien inexacto que se deshiciese la equivocacion por consecuencia de haberse presentado el mismo Tristany en la embajada de España; pues esto no se habia verificado todavía cuando el «Constitucional» publicó su artículo, y solamente ocho ó diez horas despues de haberse repartido el número del periódico, dejó aquel en la portería de la embajada una carta dirigida al primer secretario, en la cual declaraba que vivía en la calle de Estokolmo, número 10, y no en la de Montholon, como decia el «Constitucional.» Tambien anunciaba equivocadamente este periódico, que aquel jefe carlista «vivía pacíficamente en Francia, protegido por la generosa hospitalidad que esta nacion dispensa á todos los proscritos;» pues Tristany residía en Trieste, donde permaneció hasta el desembarque de Montemolin en España, y entonces fué cuando pasó á Viena con un pasaporte modenés, que cambió allí por otro austriaco, con el cual penetró en Francia hace muy pocos dias. Debemos, por último, hacer observar al «Constitucional,» que en España las sentencias se ejecutan siempre en el plazo marcado por la ley; que este plazo no se abrevia nunca, y que no puede citarse un solo ejemplo, de que en una sentencia se haya equivocado con otra la persona del reo.»

—La «Lombardía,» periódico de Milan, publica un decreto del rey Victor Manuel, convocando para el dia 6 de mayo los colegios electorales que tengan que elegir algun diputado, y previniendo que en caso de que haya de procederse á segunda votacion, se verifique esta el dia 10 del propio mes.

—Escriben de Turin con fecha del 28, que va cobrando crédito la noticia de que se trata de enviar un cuerpo de ejército de 30,000 hombres á la frontera de las Marcas. Si fuese necesario se aumentarían aquellas fuerzas hasta 50,000 hombres. Dábase tambien por resuelto el envío de dos buques de guerra á las costas de Sicilia, pero sin mas objeto que el de recoger á los súbditos sardos que residan en aquella isla y quieran regresar á su país.

Turin 30 de Abril.—El rey Victor Manuel se dirige hoy á Pistoya; mañana irá á Luca, y desde allí pa-

sará á Bolonia, á donde irán á encontrarle el conde de Cavour y el general Fanti, que saldrán mañana de esta capital. Se ha desmentido la noticia de que la fragata sarda «Góvernolo» haya sido insultada por los buques napolitanos.»

Chambery 30 de Abril.—Hoy ha sido proclamado por el tribunal de apelacion entre vivas y aplausos, el siguiente resultado definitivo de la votacion de la Saboya. Electores inscritos: 135,449. Votantes: 130,839. Votos afirmativos: 130,533. Votos negativos: 235. Votos anulados: 71. Abstenciones 4,610. Debe advertirse que en estos números no van comprendidos los votos de los militares en activo servicio.

GACET ILLA.

BANDO.

El que firma, Sota-Gacetillero del AQUI ESTOY, condecorado entre otras con la Cruz del Matrimonio, Caballero cuando no anda á pié etc. etc. etc. etc.

En vista del abuso que diariamente, á todas horas y cada á minuto se observa en el modo de vestir, siguiendo modas que para nada sirven, por cuyo motivo desaparecen los nabos, coles, acelgas y otros medicamentos muy útiles, usando de atribuciones que no se me han conferido, ordeno y mando

Artículo 1.º No se permitirá á los caballeros la entrada en las habitaciones de el AQUI ESTOY sino en el traje siguiente.—Camisa de cáñamo con pechera de algodón, foques largos, calzoncillos á gusto del interesado, medias, el que las use, negras y de estambre, chaleco de cuti, corbata de hilo torcido, casaca de cola de pichon (modelo de 1824), bota de montar con espuela dorada, aun que sea de hierro viejo, sombrero tricornio ó de candil.

Art. 2.º Las señoras que gusten visitarnos, dejarán el sombrero en la parte exterior de la puerta de la calle, el miriñaque en el primer tramo de las escaleras, suprimirán el almidon en las enaguas (tambien estas si quieren) vestido color nazareno sujeto al cuello con fuertes cordones y triple fila de corchetes, pañuelo de algodón color negro, idem al idem con dobles alfileres, abrigo ó capa negra hasta la rodilla, mantilla de casco con velo espeso sobre la cara, para que esta se eclipse y evite malas tentaciones y sobre todo un sobretodo de hierro colado: se suprimen los guantes por innecesarios.—Pueden evitar la modestia de calzarse porque la decencia nada tiene que ver con los pies.

Art. 3.º Este bando tendrá efecto desde luego. Si no llega á noticia de los interesados, peor para ellos; si son tontos, vayan á estudiar á Salamanca.

Art. 4.º Los porteros, repartidores y gente menuda de el AQUI ESTOY, quedan encargados del cumplimiento de este BANDO, que firmo pero no sello, por no ser costumbre. En la Redaccion á 4 de Mayo de 1860.—Juan Perdido.

SEÑORES DEL MUNICIPIO;—dispongan por caridad—que se tapen los boquetes—que mandaron destapar—pues el domingo pasado—en Fernando al pasear—bubo momentos terribles—para mas de algun papá.—Fué el caso que una niñera—distraida por demás—mientras pelaba la paba—con su adorado galán—perdió al niño que á su guarda—le dejara una mamá—confiando poco cuerda—en moza de poca edad.—Apenas se apercibiera—miró cerca y mas allá—

vió dos bocas cual dos simas—y creyó fatalidad!—que el niño caído había—en dicha sinuosidad.—Gritos, llantos, contorsiones—hubo, cuales de pensar—y soponcios y desmayos—para mas de una beldad—porque corrió la noticia—como la electricidad.—No faltó quien muy humano—la inmundicia sin mirar—llenándose hasta las corvas—y sin poder respirar—bajó cual otro Plutón—por aquel hueco infernal—y salió á poco.... diciendo—señores aquí no está.—Por fortuna la criatura—encontróse mas allá—tranquilamente jugando—con toda felicidad—lo cual no quita que un día—ó en una noche quizá—caiga alguno en dichas cloacas—y vaya á la eternidad.

—Tenemos en campaña una numerosa y hábil compañía de monos sabios. El domingo se presentará en nuestro teatro á dar pruebas de su habilidad, ante el público respetable. Parece que es cosa muy notable y que hay monos verdaderamente monos, y sabios. Asistiremos y ofrecemos dar á nuestros lectores una revista completa. Hasta hemos de mirar la cuestión por el lado filosófico. Estos monos son de una casta particular. Caen de narices y no se hacen daño. Lo advertimos al público para que no se inquiete en los lances que está llamado á presenciar *por cuanto vos contribuisteis.*

Partes telegráficas.

MADRID 2 DE MAYO.

«La Gaceta» publica la convocatoria para la reunion de las Cortes el dia 25 del corriente. Se concede una amnistia general completa á los complicados en los sucesos de 1860.

Los ex-infantes serán trasladados al puerto extranjero que designen.

Últimas noticias.

Leemos en la *Correspondencia de España del dia 2.*

El Sr. Posada Herrera y alguno de los demas ministros que se hallaban en el real sitio de Aranjuez, regresaron á noche á esta corte.

—Segun nuestras últimas noticias, el ministerio ha discutido ya las cuestiones que preocupan principalmente la atención pública, hallándose de acuerdo sobre el modo de resolverlas, todos sus individuos.—No hay motivo, pues, para la crisis que se venia anunciando, y podemos asegurar que el ministerio continuará organizado como está y así se presentará á las Cortes, que se reunirán fijamente, segun verán nuestros lectores en el real decreto que insertamos en otro lugar de nuestro periódico, el dia 25, y que como es natural habrá discurso de la corona, donde el gobierno expondrá su opinion sobre todas las cuestiones políticas que puedan derivarse de los últimos acontecimientos.

—En Ciudad Real, Gerona y Valladolid el precio de los granos tiende á la baja.

—En la «Gaceta» del 2 recibida ayer, vienen los Reales decretos concediendo la amnistia, determinando, que D. Carlos y D. Fernando de Borbon sean trasladados al puerto extranjero que ellos mismos designen, y convocando las cortes para el 25 del actual

—Asegúrase que el señor marqués de la Habana será nombrado director de Artillería, que el general Prim lo será de Ingenieros, y que el general Dulce será agraciado con un título de Castilla.

Esta noche ha llegado el general Prim.

BOJSA DE MADRID.

1 Mayo — Tres por 100 consolidado 47, — 55, Tres por 100 diferido 37, 20—Deuda amortizable de 1.^a clase 00, — Deuda amortizable de 2.^a 00 — Personal 11, 20.

ANUNCIOS.

Gaseosas.—En la calle mayor, casa de Tomás Carrera se halla un depósito de gaseosas de superior calidad de la acreditada fábrica de Tárrega al precio de cinco cuartos al por mayor para los que traigan botellas vacías, y á catorce cuartos con botella.

En la casa de Borrás piso primero plaza de San Juan se venden esteras en buen uso y una cama de hierro para matrimonio. Se podrán ver desde las nueve de la mañana á las diez y media y por la tarde de cuatro á cinco.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

AVISO AL PÚBLICO LERIDANO.

Hallándose de paso en esta ciudad D. Cayetano Cinielli, Director del Grande Circo Real de Barcelona y Caballerizo de S. M. Victor Manuel Rey de Italia, faltaria á su deber, si no satisfaciese el deseo manifestado por varios Señores de la misma, para que diese algunas funciones *ecuestres*, las cuales se componen de bailes, maniobras, saltos á caballo y alta escuela de caballos que trabajan en toda libertad.

A este fin ha dispuesto dar solo tres funciones hoy sábado y el domingo y lunes próximo dia 7 del corriente en el Circo Leridano establecido en el paseo de Fernando.

La compañía se compone de cuarenta artistas de primer orden, entre los cuales hay quince señoras y á mas cincuenta caballos.

Los aplausos recibidos del ilustrado público Barcelonés, en las funciones que dicha compañía ha dado en aquella Capital durante seis meses, me evitan el hacer los elogios que ella merece, y que seguramente el pueblo Leridano, sabrá apreciar en su ilustracion.

PRECIOS.—Entrada general 3 rs.—Asientos fijos 3 rs.—Soldados y niños 13 cuartos.

La funcion empezará á las 4 en punto, pero el despacho estará abierto á las 3.

MERCADO DEL 3 DE MAYO.

Trigo.—primera clase.—92 rs. cuartera.—Segunda id.—80—Tercera.—76.—Centeno.—62—Cebada.—56.—Judias.—108.—Habones.—64.—Maiz.—62.—Aceite.—57 arroba.—Aguardiente de 19 y medio grados.—42.

Por lo no firmado.

El Secretario de la redaccion—AGUSTIN M. ALÍO.

E. R.—MANUEL CASTILLO.

LÉRIDA,—IMPRESA DE D. JOSE RAURET. 1860.